

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**LA CABRERA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no presentarse alegaciones durante el período de exposición pública queda aprobada definitivamente la ordenanza reguladora de la tasa por tratamiento de residuos procedentes de la actividad de recogida domiciliaria de podas y recogida de objetos voluminosos, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento de los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

“Artículo 5:

Enseres voluminosos:

- Enseres cuya manipulación requiera solo una persona: 1 euro por objeto hasta un máximo de 5 euros.
- Enseres cuya manipulación requiera dos o más personas: 5 euros por enser”.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En La Cabrera, a 6 de noviembre de 2020.—El alcalde, Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

(03/29.892/20)

